

COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL EN FORMACIÓN EN RELACIÓN AL CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN MIR ESPAÑA

La Asociación MIR España es un colectivo de creación reciente (3 meses) en marzo de 2020, con gran difusión en redes, que surge con la intención de agrupar propuestas y generar movimientos encaminados a mejorar las condiciones de los residentes en España.

Es una de las asociaciones privadas de médicos recién nacidas que recientemente anunció la intención de convocar huelga general en toda España y presentar un “convenio nacional”. Este ambicioso convenio no es sino es una copia sin consentimiento de la propuesta de convenio colectivo creada por el Comité de Empresa de residentes de la Comunidad de Madrid, que únicamente innova al inflar inconscientemente el salario que solicitamos, entre otras propuestas añadidas.

En primer lugar, a pesar de que probablemente tendrán las mejores intenciones, se trata de un error de planteamiento sin ningún fundamento por puro desconocimiento de cómo funcionan las instituciones: el régimen laboral MIR está transferido a las Comunidades Autónomas. Por tanto, no es posible el concepto de “convenio nacional”. **El Ministerio de Sanidad no es competente para fijar las condiciones laborales de los residentes.** Aunque algunas propuestas sí competen al gobierno estatal, como aumentar el sueldo base y el complemento de formación (un porcentaje del sueldo base), es enormemente complicado de modificar porque la cuantía es igual para todos los empleados públicos, sanitarios o no. El resto de asuntos que recogen compete exclusivamente a los gobiernos autonómicos, y es de ellos de quienes dependen las diferencias abismales entre las condiciones laborales de los residentes de toda España.

Un convenio es un documento que debe negociar la Comunidad Autónoma con los representantes legales de los trabajadores. En el caso de la Comunidad de Madrid se constituyen en el Comité de Empresa del personal en formación y personal laboral. Está formado desde las elecciones sindicales del 8 de mayo de 2019 por 22 delegados del sindicato medico AMYTS, 5 delegados del sindicato MATS, 2 delegados del sindicato CCOO y 2 delegados de CSIT-UP.

El Pleno es el órgano soberano del Comité de empresa, y podrá tomar acuerdos y medidas para su ejecución sobre cualquier tipo de materia, salvo que, por disposición legal no proceda. Sus acuerdos prevalecen sobre los de cualquier otro órgano. Los trabajadores podrán someter a la consideración del Comité cualquier iniciativa encaminada a mejorar sus condiciones de trabajo, la gestión de los asuntos sociales o sobre cualquier otra materia sobre la que el Comité de Empresa tenga competencia. El procedimiento a seguir será ponerlo en conocimiento del Comité de Empresa, por escrito, a través de cualquiera de sus miembros.

La negociación de un convenio colectivo y la convocatoria de una huelga no puede partir de una asociación privada, sino de los representantes de los trabajadores. Para acceder a este tipo de modificaciones de la regulación de nuestras condiciones tendrían que registrarse como sindicato o presentarse como candidatos independientes, ser elegidos mediante vías públicas y democráticas (elecciones) para representar a los residentes en los 18 Comités de Empresa de cada Comunidad Autónoma (o en los Comités de Empresa de los hospitales privados); tendrían que hacer convenios para cada una adaptados a su situación concreta; y posteriormente negociar con cada gobierno autonómico sus respectivos convenios.

En el caso de estas organizaciones privadas de médicos, al no haber sido legitimados para representar a nuestro colectivo, sus demandas equivalen a una recogida de firmas o apoyos para presentar ante los organismos gubernamentales, como puede ser change.org.

Los ciudadanos y colectivos tienen el derecho constitucional de plantear iniciativas a cualquier institución pública. Sin embargo, este derecho de petición no incluye el poder de representación o de negociación con la Administración. La adopción de un convenio colectivo se materializa tras una negociación entre empresa y trabajadores representados por el Comité de Empresa, órgano democrático de representación legal. **Por tanto, cualquier propuesta planteada por un colectivo que no represente a los trabajadores no será más que una sugerencia no vinculante para la Administración.**

Por otra parte, las cuantías de las peticiones de este “convenio nacional” publicado son absolutamente irreales, porque los residentes no podemos cobrar más que los adjuntos. En nuestro convenio, hemos propuesto que se aumente el porcentaje que se cobra por hora de guardia respecto a la guardia de un adjunto, llegando a pedir cobrar un 95% de la guardia del adjunto en el caso de los R5. Es simplemente incongruente solicitar que un médico en formación cobre más que un médico ya especializado.

Al colectivo lo mueve un objetivo común, pero hay que vehicularlo a través de los mecanismos legitimados. Iniciativas sin ningún respaldo legal, a pesar de lo atractivo que pueda sonar, crean divisiones en las personas que lo siguen, y movilizan a la gente hacia un callejón sin salida. No es un problema de siglas, sino de legitimidad. Es el momento de aunar fuerzas y trabajar unidos en el mismo sentido.

Por nuestra parte, nos parece excelente y muy deseable que surjan movimientos que animen, informen a los residentes y ayuden a organizar lo mismo que en Madrid en el resto de Comunidades Autónomas, dando publicidad y asociándose con los Comités de empresa ya creados para ello (hay comunidades autónomas que no tienen aún), o a través de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM), que ya se encuentran con el convenio en sus manos con la idea de generalizarlo. Si lo vehicularizan de manera adecuada, estaremos encantados de apoyar y ayudar en otras CCAA para que formen sus propios Comités de empresa y asesorar sobre los pasos a seguir, para canalizar esa energía en algo tangible y útil, y poder articular sus demandas. **Por ello ofrecemos desde el Comité de empresa la posibilidad de trabajar juntos, estando abiertos a reunirnos con esta asociación y otras similares que han surgido recientemente, para cooperar y aunar fuerzas sin solaparnos entre nosotros.**

Firmado

El Comité de Empresa del personal en formación y personal laboral